



SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia 109, Centro Cívico, Piso 30, Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Luis Alberto Bullón Salazar, identificado con DNI N° 07837877, autorizado mediante Resolución Jefatural N°94-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 18 de julio de 2016, en adelante EL RENIEC; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con RUC N° 20131377224, con domicilio en Av. Larco N° 400, Miraflores, representada por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N°07773463, designado mediante credencial otorgada por el Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Oeste de fecha 31 de octubre de 2014, en adelante LA MUNICIPALIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 14 de febrero de 2011, EL RENIEC y LA MUNICIPALIDAD suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene por objeto suministrar información relativa a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, para verificar la identidad de los ciudadanos, cuya vigencia fue de un (01) año.

Mediante Adenda de fecha 20 de febrero de 2012, se renovó EL CONVENIO por el plazo de un (01) año, contado desde el 15 de febrero de 2012 al 14 de febrero de 2013.

Mediante Segunda Adenda de fecha 19 de febrero de 2013, se renovó EL CONVENIO por el plazo de un (01) año, contado desde el 15 de febrero de 2013 al 14 de febrero de 2014.

Mediante Tercera Adenda de fecha 25 de julio de 2014, se renovó EL CONVENIO por el plazo de un (01) año, contado desde el 15 de febrero de 2014 al 14 de febrero de 2015.

Mediante Cuarta Adenda de fecha 09 de marzo de 2015, se renovó EL CONVENIO por el plazo de un (01) año, contado desde el 15 de febrero de 2015 al 14 de febrero de 2016.

Mediante Quinta Adenda de fecha 15 de abril de 2016, se renovó EL CONVENIO por el plazo de un (01) año, contado desde el 15 de febrero de 2016 al 14 de febrero de 2017.

Mediante Oficio N° 20-2017-SG/MM, recepcionado con fecha 19 de enero de 2017, LA MUNICIPALIDAD solicita renovación de EL CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por el plazo de un (01) año, el mismo que registrá a partir del 15 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2018.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO y serán aplicables a la presente Adenda.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 09 MAR 2017.



EL RENIEC
Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR
Gerente General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

LA MUNICIPALIDAD

